

de Hacienda de 22 de febrero de 1966; 2) no presentar copia autorizada del poder notarial; y 3) no presentar la certificación de la Aduana:

D. Agustín Mora Barbuzano.
D. Guillermo Jaesuria Afonso.
D. Pedro Marrero Martín.
D. Manuel Martín Fierro.
D. Francisco Martínez-Estélez Puebla.
D. Lugerico David Jaén Doreste.
D. Agustín Sosa Machín.
D. Rafael del Rosario González.
D. Jaime Vila Rodríguez.
D. Manuel Marrero Medina.
D. Juan José Brito Barreto.
D. Rodolfo Sosa Machín.
D. José Andrés González Rodríguez.
D. Agustín Rodríguez Talavera.
D. Marcelino Manuel Cabrera López.
D. Angel Betancor Montesdeoca.
D. Sergio Acosta Hernández.
D. Carlos Deniz Rodríguez.
D. José Antonio Suárez Machín.
D. Juan Pedro Betancor Clavijo.
D. José Luis Bernal Galán.
D. José Antonio Rodríguez Morales.
D. José-Juan Alvarado Méndez.

Por: 1), no reunir la condición prevista en el apartado D) del número 1 del artículo primero de la Orden ministerial de Hacienda de 22 de febrero de 1966, y 2), presentar la copia del poder notarial no autorizada:

D. Miguel Arroyo Montero.
D.^a María de los Desamparados Ramos Vila.
D. Enrique Rabena Llorca.
D. José Luis Aso Mairal.

Por: 1), no reunir la condición prevista en el apartado D) del número 1 del artículo primero de la Orden ministerial de Hacienda de 22 de febrero de 1966; 2), presentar la copia del poder notarial no autorizada, y 3) no presentar la certificación de la Aduana:

D. Jorge Alvarez Mesa.
D. Benigno Suárez Rodríguez.

Por: 1), no reunir la condición prevista en el apartado D) del número 1 del artículo primero de la Orden ministerial de Hacienda de 22 de febrero de 1966, y 2), acreditar menos de cuatro años de apoderamiento antes de la solicitud:

D. Antonio Moreno Blázquez.
D.^a Vicenta Almenar Roig.
D.^a María Luisa Esparducer Segura.
D. Francisco de Asís Rojas Fernández.

Por: 1), presentar declaración jurada incompleta, y 2), acreditar menos de cuatro años de apoderamiento antes de la solicitud:

D.^a Florentina María de la Caridad Gómez Páez.

Por no presentar copia autorizada del poder notarial:

D. Santiago del Villar Carrey.
D. Alfonso Gali Vidal.

Por: 1), no presentar copia autorizada del poder notarial, y 2) no presentar la certificación de la Aduana:

D. Pedro Ramos López.

Por: 1), no presentar la certificación de la Aduana, y 2), acreditar menos de cuatro años de apoderamiento antes de la solicitud:

D. Antonio Jorge Juan de la Rosa Pastрана.

Grupo VI. 2. (Graduados universitarios y similares.)

Por presentar la solicitud fuera de plazo:

D. Jorge Albasa Pons.
D. Juan Carlos Lamiquiz Gutiérrez.
D. Alberto Conde de Oya.

Por no reunir la condición prevista en el apartado D) del número 1 del artículo primero de la Orden ministerial de Hacienda de 22 de febrero de 1966:

D. Jesús García Saiz.

Por no reunir la condición prevista en el apartado D) del número 1 del artículo primero de la Orden ministerial de Hacienda de 22 de febrero de 1966, y 2), presentar fotocopia del documento nacional de identidad no autorizada:

D. Ramón Ríos Mitchell.

Por tener el documento nacional de identidad caducado o presentar fotocopia del mismo no autorizada:

D. José Ignacio Bailly-Bailliere de Tro.
D. Fernando María Ortiz Bertrán de Lis.
D. Luis Gerardo Pirla Toro.

Por: 1), tener el documento nacional de identidad caducado, y 2), presentar declaración jurada incompleta:

D. Juan Matéu Martí.

Por presentar declaración jurada incompleta:

D. Gerardo Quintanilla Gómez-Palacio.

Grupo VII. (Prueba de examen.)

Por no reunir la condición prevista en el apartado D) del número 1 del artículo primero de la Orden ministerial de Hacienda de 22 de febrero de 1966:

D.^a Laura Candelaria Gómez Herrera.
D. José Manuel Gómez Martínez.
D. Domingo Santana Corujo.
D. José María Sánchez González.
D. Jaime Pi Crespi.
D. Julio Gordo Blanco.
D. Rodrigo Payno Díaz de la Espina.
D. Jorge Martí Castellví.
D. Vicente Morales Gutiérrez.
D. Javier Calvo Dorta.
D. José Amado Alvarez Arias.
D. Juan Monteagud Córdoba.
D. Juan Antonio Guardia Torrent.
D. Ricardo Santana Corujo.
D. Isaac Manzano Manzano.
D. Javier Lamaignere Herrería.

Por: 1), no reunir la condición prevista en el apartado D) del número 1 del artículo primero de la Orden ministerial de Hacienda de 22 de febrero de 1966, y 2), no presentar declaración jurada:

D. Rodolfo Gil Somoza.

Por no reunir la condición prevista en el apartado B) del número 1 del artículo primero de la Orden ministerial de Hacienda de 22 de febrero de 1966:

D. Mario Flores Lanuza.
D.^a María Luisa Bellés Yáñez.
D. José Francisco Lasauca Planelles.
D.^a Agueda Plasencia Hernández.
D. José María Bonelo Martínez.
D. Alvaro Delclaux Zubiría.
D. José María Bellés Gea.
D.^a Ana María Plasencia Hernández.

Por tener el documento nacional de identidad caducado o presentar fotocopia del mismo no autorizada:

D. Julio Vicente Pérez Torres.
D.^a Rosa María Uguet de Resayre García-Navas.
D. Miguel González Gómez.
D. Pedro Miguel Pérez Torres.
D. Gregorio Calatayud García.
D.^a Carmen Fernández Novoa.
D. Javier Suárez Zapata.

MINISTERIO DEL INTERIOR

5406

ORDEN de 28 de enero de 1978 por la que se concede a título póstumo la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Inspector del Cuerpo General de Policía don José Manuel Baena Martín.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, a título póstumo, la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Inspector del Cuerpo General de Policía, don José Manuel Baena Martín.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expre-

sadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

5407

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría de Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid) en tercera categoría, clase octava, coeficiente 3,6.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.